



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 88 -2015-MPJB

Jorge Basadre,

VISTO

28 ABR 2015

El Informe N°. N° 165-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 19 de marzo de 2015; Informe N°. 024-2015-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 06 de abril de 2015; Informe N°. 039-2015-FFL-OSP/MPJB de fecha 07 de abril de 2015; Informe Técnico N°. 021-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB de fecha 14 de abril de 2015; Informe N°. 086-2014-OPI-GM/MPJB de fecha 14 de abril de 2015; Informe N°. 237-2015-OPP/MPJB de fecha 16 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°. 089-2014-A/MPJB de fecha 10 de febrero de 2014 se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP N°256853, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, otorgándosele un presupuesto total de S/. 1'179,538.08 Nuevos Soles.

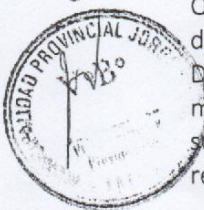
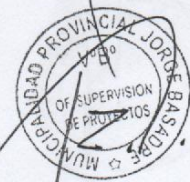
Que, con Informe N° 165-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 19 de marzo de 2015 el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, otorga la conformidad a los expedientes técnicos de Adicional N° 01 (S/.160,720.64) y Deductivo (S/. 160,720.64), del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"

Que, con Informe N°. 024-2015-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 06 de abril de 2015 el Inspector de Obra, presenta las conclusiones y recomendaciones del expediente técnico Adicional N° 01, Modificación al presupuesto de componentes: "Mejoramiento del Servicios de Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", por mayores metrados y, Deductivo N° 01, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable del proyectista a la modificación al presupuesto de componentes, sin efectuar variación del presupuesto remitido al Gerente de Desarrollo Económico mediante informe N°. 035-2015-PGMAFCA/GDE-MPJB.

Que, con Informe N°. 039-2015-FFL-OSP/MPJB de fecha 07 de abril de 2015, el Inspector de Proyectos determina la aprobación del Deductivo N° 01 por estructuración de Presupuesto y Adicional N°01 Por mayores metrados del Proyectos "Mejoramiento de la Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con Código SNIP N° 256853.

Que, con Informe Técnico N°. 021-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB de fecha 14 de abril de 2015 el Evaluador de Proyectos refiere que las modificaciones planteadas en al Adicional N° 01 sobre mayores metrados, y Deductivo 01; están comprendidas en modificaciones no sustanciales. Señala que el Adicional 01 mayores metrados por S/. 160,720.64 y Deductivo 01 por S/. 160.720.64 no modifican el presupuesto aprobado sobre el monto de inversión de S/. 1'179,538.08 Nuevos Soles, que las modificaciones no afectan la rentabilidad del proyecto, debido a que los indicadores no se han modificado.

Que, con Informe N°. 086-2014-OPI-GM/MPJB de fecha 14 de abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que las modificaciones propuestas en el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 256853 por Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, son consideradas





modificaciones no sustanciales (mayores metrados); por lo que, ha procedido a realizar el registro en el banco de proyectos, conforme lo dispuesto por el artículo 27° de la Directiva General del SNIP.

Que, con Informe N°. 237-2015-OPP/MPJB de fecha 16 de abril de 2015 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal a fin de financiar la ejecución del expediente técnico de Adicional N° 01° por mayores metrados y Deductivo N° 01 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna". Indica que no se ha generado demanda de incremento o ampliación de presupuesto.

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva General sobre Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente:

a.- Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicios; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de alternativa de solución por otra prevista en el estudio de Preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia de PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante resolución de Alcaldía N° 042-2015 MPJB del 27 de enero de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico de Adicional N° 01 por mayores metrados de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", como modificación no sustancial (mayores gastos), sin incremento presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el expediente Deductivo N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión de Proyectos, Supervisor y Residente de Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL